

KNOW YOUR RIGHTS INITIATIVE E.V.

Búsquedas públicas y verificación de identidad

Autores:

Michael Rapp, Linda Schuster, Tim Henningsen



KNOW YOUR RIGHTS INITIATIVE E.V.

/RELACIÓN BÁSICA ENTRE EL CIUDADANO Y EL ESTADO

Libertad general de acción (Art. 2, párrafo 1 GG)

La libertad general de acción abarca cualquier comportamiento humano. Esto significa que cualquier restricción estatal a esta libertad, es decir, cualquier orden o prohibición, requiere una justificación.

Derecho a la autodeterminación informativa

Toda persona tiene, en principio, el derecho de decidir por sí misma si, y qué datos se entregan a las autoridades estatales y cómo estos se utilizan.

Reserva de ley

Si una medida estatal interfiere en derechos fundamentales, debe basarse en una disposición legal (facultad jurídica).

Ley de Funciones Policiales (PAG); La base para las medidas policiales es la Ley de Funciones Policiales. Allí se regulan medidas comunes, así como la llamada cláusula general policial.

/¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA?

La función de la policía es **prevenir peligros**. Un peligro se entiende como cualquier suceso que, si se desarrolla de manera objetiva y sin impedimentos, conllevará con certeza un daño a un bien protegido.

Un "**bien protegido**" incluye tanto los derechos individuales (por ejemplo, vida, salud, libertad) como bienes jurídicos objetivos (por ejemplo, la inviolabilidad del orden legal, es decir, que no se violen leyes).

/¿CUÁNDO PUEDE DETENERME LA POLICÍA?

Obligación general de proporcionar información

Para documentar datos personales, la policía puede detener a una persona si es probable que tenga información necesaria para cumplir una tarea policial (Art. 12, frase 3 PAG).

La policía puede detener a una persona para **verificar su identidad**:

- Para prevenir un peligro o proteger derechos privados (por ejemplo, en un accidente de tráfico, daños materiales, lesiones).
- En un **lugar peligroso** (es decir, donde se planifican o cometen delitos, se reúnen personas sin permiso de residencia o donde se practica la prostitución).
- En un **lugar vulnerable** (por ejemplo, estaciones de tren, transporte público, edificios gubernamentales).
- En un **punto de control**.
- **Cerca de una frontera** (30 km o en carreteras o vías ferroviarias transfronterizas).

Si una persona es detenida por estas razones, está obligada a proporcionar la información requerida (ver más abajo). Esta obligación de detenerse brevemente (normalmente un máximo de 15 minutos) puede ser impuesta con fuerza (llamada coerción inmediata) si la persona se resiste.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO PROPORCIONAR A LA POLICÍA?

Obligación general de proporcionar información

Nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento, dirección, nacionalidad.

Verificación de identidad

Apellido, nombre de nacimiento, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, ocupación, nacionalidad. Si se presenta un documento de identificación (por ejemplo, DNI, pasaporte, permiso de residencia), esto será suficiente, siempre y cuando no haya sospecha de falsificación.

¿QUÉ PUEDE HACER LA POLICÍA SI ME NIEGO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN?

Si una persona se niega a proporcionar información, la policía puede **registrar** a la persona y sus pertenencias. Los registros solo pueden ser realizados por personas del mismo sexo o por médicos, salvo que exista peligro para la vida o la integridad física.

Si un registro no da resultados, la policía puede llevar a cabo **medidas de identificación**, como la toma de huellas dactilares, fotografías, identificación de características físicas específicas (por ejemplo, tatuajes, cicatrices) y mediciones (por ejemplo, altura, peso).

¿QUÉ PUEDE SUCCEDER DESPUÉS?

En ciertas circunstancias, la policía puede confiscar objetos (llamado **aseguramiento**, por ejemplo, drogas, armas, objetos robados).

La policía debe emitir un **comprobante indicando** qué objetos se confiscaron y por qué.

Se puede emitir una **orden de desalojo** (por ejemplo, para facilitar la intervención policial o de emergencia o dispersar una multitud).

¿QUÉ MÁS PUEDE OCURRIR?

- La cortesía a menudo ayuda mucho. Unas palabras amables pueden evitar que la situación escale.
- Si se lleva un documento de identificación, se puede cumplir fácilmente con la obligación de identificación.
- Si la policía desea realizar medidas adicionales, se debe preguntar –de manera cortés– la razón de ello.
- Si no está seguro de si debe aceptar una medida, puede preguntar directamente. La policía no puede mentir en su respuesta.
- Si la policía ordena una medida como obligatoria, resistirse suele ser inútil, ya que la policía puede imponerla por la fuerza. **Medidas ilegales deben ser impugnadas después, nunca en el momento.**



Nota: Know Your Rights Initiative e.V. es una organización estudiantil y sin fines de lucro. Todo el contenido que publicamos es revisado cuidadosamente por expertos, pero no reemplaza el asesoramiento legal de un abogado calificado.

CONTACTO

info@kyrimunich.com

kyrimunich.com

